



H. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ
LXII LEGISLATURA

A S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO

N° de Oficio DRM-DA-192-11

Xalapa, Veracruz a 22 de noviembre de 2011

LIC. MARLON RAMIREZ MARIN

Secretario de Fiscalización
del Congreso del Estado de Veracruz
de Ignacio de la Llave
P r e s e n t e

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **Licitación Simplificada N° LS-CEV-006-11** relativa a la **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA**, de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción III y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VI de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables para el Congreso se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases, en el anexo técnico, que rigen la presente licitación, a lo ofertado en su proposición técnica y económica y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y/o pedido correspondiente y que deberá de sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que:

Se le adjudica a la empresa **EQUIPOS DE OFICINA DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.** las partidas **N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7**; por un importe de **\$1'361,599.93 (Un millón trescientos sesenta y un mil quinientos noventa y nueve pesos 93/100 M.N.)** incluyendo el impuesto al valor agregado.

NO SUSCEPTIBLE DE ADJUDICACIÓN:

Comercialización, Distribución y Asesoría de Xalapa, S.A. de C.V.

En la partida **N° 1**, la imagen que presenta en el catálogo no corresponde a lo solicitado, ya que se observa un escritorio cuadrado y se solicita tipo gota; en consecuencia no se consideran las partidas 2, 3, 4 y 5 por ser adjudicación a un solo proveedor.

SEGUNDO.- Apercíbase a la compañía ganadora a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, **a firmar el contrato y pedido respectivo dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo entregar la **garantía de cumplimiento** de acuerdo a lo señalado en la cláusula vigésima primera de las bases referidas.

TERCERA.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes y a la Secretaría de Fiscalización del Congreso.

Así lo determinaron los integrantes de la Comisión de Licitación integrada para conocer y resolver sobre la presente.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS ARTURO UGALDE ÁLVAREZ
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

Ing. ACH/ Lic. HZR



H. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ
LXII LEGISLATURA

A S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO

N° de Oficio DRM-DA-193-11
Xalapa, Veracruz a 22 de noviembre de 2011

Equipos de Oficina de Veracruz, S.A. de C.V.

N° de proveedor CEV-BL-0138-04
Miami 15 Col. Aguacatal C.P.91130
Xalapa, Veracruz

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **Licitación Simplificada N° LS-CEV-006-11** relativa a la **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA**, de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción III y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VI de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables para el Congreso se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases, en el anexo técnico, que rigen la presente licitación, a lo ofertado en su proposición técnica y económica y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y/o pedido correspondiente y que deberá de sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que:

Se le adjudica a la empresa **EQUIPOS DE OFICINA DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.** las partidas **N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7**; por un importe de **\$1'361,599.93 (Un millón trescientos sesenta y un mil quinientos noventa y nueve pesos 93/100 M.N.)** incluyendo el impuesto al valor agregado.

NO SUSCEPTIBLE DE ADJUDICACIÓN:

Comercialización, Distribución y Asesoría de Xalapa, S.A. de C.V.

En la partida **N° 1**, la imagen que presenta en el catálogo no corresponde a lo solicitado, ya que se observa un escritorio cuadrado y se solicita tipo gota; en consecuencia no se consideran las partidas 2, 3, 4 y 5 por ser adjudicación a un solo proveedor.

SEGUNDO.- Apercíbase a la compañía ganadora a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, **a firmar el contrato y pedido respectivo dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo entregar la **garantía de cumplimiento** de acuerdo a lo señalado en la cláusula vigésima primera de las bases referidas.

TERCERA.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes y a la Secretaría de Fiscalización del Congreso.

Así lo determinaron los integrantes de la Comisión de Licitación integrada para conocer y resolver sobre la presente.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS ARTURO UGALDE ÁLVAREZ
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

Ing. ACH/ Lic. HZR



H. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ
LXII LEGISLATURA

A S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO

N° de Oficio DRM-DA-194-11

Xalapa, Veracruz a 22 de noviembre de 2011

Comercialización, Distribución y Asesoría de Xalapa, S.A. de C.V.

N° de proveedor CEV-BSL-0447-07

Dom: Basurto 36 Col.Centro C.P.91000

Xalapa, Veracruz

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **Licitación Simplificada N° LS-CEV-006-11** relativa a la **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA**, de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción III y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VI de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables para el Congreso se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases, en el anexo técnico, que rigen la presente licitación, a lo ofertado en su proposición técnica y económica y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y/o pedido correspondiente y que deberá de sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que:

Se le adjudica a la empresa **EQUIPOS DE OFICINA DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.** las partidas **N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7**; por un importe de **\$1'361,599.93 (Un millón trescientos sesenta y un mil quinientos noventa y nueve pesos 93/100 M.N.)** incluyendo el impuesto al valor agregado.

NO SUSCEPTIBLE DE ADJUDICACIÓN:

Comercialización, Distribución y Asesoría de Xalapa, S.A. de C.V.

En la partida **N° 1**, la imagen que presenta en el catálogo no corresponde a lo solicitado, ya que se observa un escritorio cuadrado y se solicita tipo gota; en consecuencia no se consideran las partidas 2, 3, 4 y 5 por ser adjudicación a un solo proveedor.

SEGUNDO.- Apercíbase a la compañía ganadora a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, **a firmar el contrato y pedido respectivo dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo entregar la **garantía de cumplimiento** de acuerdo a lo señalado en la cláusula vigésima primera de las bases referidas.

TERCERA.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes y a la Secretaría de Fiscalización del Congreso.

Así lo determinaron los integrantes de la Comisión de Licitación integrada para conocer y resolver sobre la presente.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS ARTURO UGALDE ÁLVAREZ
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

Ing. ACH/ Lic. HZR



H. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ
LXII LEGISLATURA

A S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO

N° de Oficio DRM-DA-195-11
Xalapa, Veracruz a 22 de noviembre de 2011

Muebles de Veracruz, S.A. de C.V.

N° de proveedor CEV-BE-0811-11
Calle 7 315 altos Col. Centro C.P. 94500
Córdoba, Veracruz

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **Licitación Simplificada N° LS-CEV-006-11** relativa a la **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA**, de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción III y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VI de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables para el Congreso se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases, en el anexo técnico, que rigen la presente licitación, a lo ofertado en su proposición técnica y económica y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y/o pedido correspondiente y que deberá de sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que:

Se le adjudica a la empresa **EQUIPOS DE OFICINA DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.** las partidas **N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7**; por un importe de **\$1'361,599.93 (Un millón trescientos sesenta y un mil quinientos noventa y nueve pesos 93/100 M.N.)** incluyendo el impuesto al valor agregado.

NO SUSCEPTIBLE DE ADJUDICACIÓN:

Comercialización, Distribución y Asesoría de Xalapa, S.A. de C.V.

En la partida **N° 1**, la imagen que presenta en el catálogo no corresponde a lo solicitado, ya que se observa un escritorio cuadrado y se solicita tipo gota; en consecuencia no se consideran las partidas 2, 3, 4 y 5 por ser adjudicación a un solo proveedor.

SEGUNDO.- Apercíbase a la compañía ganadora a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, **a firmar el contrato y pedido respectivo dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo entregar la **garantía de cumplimiento** de acuerdo a lo señalado en la cláusula vigésima primera de las bases referidas.

TERCERA.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes y a la Secretaría de Fiscalización del Congreso.

Así lo determinaron los integrantes de la Comisión de Licitación integrada para conocer y resolver sobre la presente.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS ARTURO UGALDE ÁLVAREZ
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

Ing. ACH/ Lic. HZR